

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2022 – 00139 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1.- Indíquese en los hechos de la demanda si ha concurrido al trámite de reorganización de MERCADERÍA S.A.S. para procurar el pago de los créditos que se dicen adeudados por aquella, tal como aparece en el certificado de existencia y representación adosado.

2.- Así mismo, manifiéstese en los hechos de la demanda si los rodantes dados en leasing tuvieron como fin desarrollar el objeto social de la demandada, de cara a lo normado en el artículo 22 de la Ley 1116 de 2006.

3.- Apórtese acta de entrega de los bienes dados en leasing a los tenedores o documento equivalente que pruebe este hecho.

4.- Apórtese prueba de envío del acto de apoderamiento como mensaje de datos desde el correo electrónico para notificaciones judiciales de la entidad poderdante o en su defecto, apórtese el poder con el lleno de los requisitos del artículo 74 y siguientes del CGP, esto es, con presentación personal.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC

¹ Estado electrónico del 20 de abril de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d1544998471a734657e5e78d6ad0f436ba86adc3468b45516c7fcd912f518f2**

Documento generado en 19/04/2022 05:16:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>